MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Nº 315/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" KAENEL, ROBERTO ANTONIO, con D.N.I. Nº 14974951 o CORTI, OSCAR ALBERTO, con D.N.I. Nº 13644316 o FARIAS, BRUNO ALBERTO, con D.N.I. Nº 36545902, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 12 3357 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE y procederá a intimarle de pago a PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($861.963,49) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL – AFIP c/ PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 2513/2024 – BOLETA DE DEUDA Nº 856/05331/05/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 856/05331/01/2024, 856/05331/02/2024, 856/05331/03/2024, 856/05331/04/2024 y 856/05331/05/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($733.755,97) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($128.207,52) que se detallan en las copias de las boletas de deuda que se adjuntan a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($129.294,52) para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA UNICA RECONQUISTA (716) a cargo del Dr. ALDO M. ALURRALDE, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Noemí CIOTTI, sito en calle Belgrano 1170 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, conforme el procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados en ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o. 1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".-
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN Nº 15/2019 que reglamente el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID 19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/6/2024, boletas de deuda y de este requerimiento. -
8. Se la hace saber expresamente que el trámite del expediente se rige por las prescripciones de la Acordada 15/2019 de la C.S.J.N. y su Anexo, y que las posteriores notificaciones que se practiquen en su tramitación se cursarán al domicilio fiscal electrónico obligatorio previsto en el artículo si número incorporado a continuación del art. 3º de la LPT, excepto en el caso de que constituya domicilio electrónico en las actuaciones, en cuyo caso, las notificaciones se diligenciaran en este último mediante el sistema establecido por el Poder Judicial.
9. Domicilio electrónico constituido: CUIL 20248981424.-

Dado, firmado y sellado en RECONQUISTA a los 3 días del mes de Julio del año 2024.

SANCHEZ, ANDRES FERNANDO
Tº 86 Fº 485
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Resistencia (Chaco)

Dependencia AFIP: DISTRITO RECONQUISTA (856)
Domicilio: MITRE 845, RECONQUISTA, provincia de SANTA FE

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 315/2024

En RECONQUISTA, a los 19 días del mes de 07 del año 2024, siendo las 1200 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 12 3357 de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2513/2024, Boleta de Deuda Nº 856/05331/05/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 856/05331/01/2024, 856/05331/02/2024, 856/05331/03/2024, 856/05331/04/2024 y 856/05331/05/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 733755,97) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 128207,52) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA UNICA RECONQUISTA, siendo atendido por una persona que dijo ser JOSE PADILLA con DNI/LC/LE/CI Nº 10560764 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 861963,49), con más la de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 129294,52) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones Recibe de conformidad: JOSE PADILLA.
quien manifiesta ser PADRE DEL DEMANDADO
y esta facultado para recibir la misma.

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

JOSE PADILLA

Aclaración de Firma

ROBERTO ANTONIO KAENEL
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 14974951

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ
Date: 2024.07.30 10:04:34 ART